

Santiago, 9 de enero de 2002

COMUNICADO DE PRENSA

SVS PROHIBE COMERCIALIZACION DE MODELO DE POLIZA DE SEGURO POR INDUCIR A ERROR O CONFUSION A LOS CONSUMIDORES

- **Medida adoptada por la autoridad supervisora impide la contratación de los seguros de cesantía utilizando el modelo de póliza denominada, comercialmente, "Sueldo Seguro".**
-

La Superintendencia de Valores y Seguros, a través de la Resolución Exenta N° 006, decidió prohibir la utilización del modelo de póliza, denominado comercialmente "sueldo seguro" incorporado al Depósito de Pólizas bajo el Código POL 1 00 013, por contener estipulaciones inductivas a error o redactadas en términos confusos. La decisión de la autoridad supervisora se enmarca en que ésta no cumple con los requisitos de legales que le corresponden vigilar y vulneraría los intereses de los potenciales asegurados.

Esta medida, es la primera aplicada por la autoridad de seguros en el marco de las modificaciones introducidas por la Ley de Mercado de Capitales I. Los últimos cambios regulatorios buscan favorecer el desarrollo del mercado asegurador facilitando la innovación de las coberturas que ofrecen los aseguradores, junto con proteger y resguardar los intereses de los potenciales consumidores.

La SVS adoptó la decisión tras recibir numerosos reclamos a través de la Oficina de Atención y Educación al Asegurado por la aplicación de la póliza "sueldo seguro". El análisis de estos reclamos llevó a la conclusión que el modelo de póliza en cuestión contenía estipulaciones inductivas a error o redactadas en términos confusos, tales como las que regulan la carencia de la cobertura, terminación unilateral del contrato por la aseguradora y procedimiento de cobro de siniestros entre otras.

Cabe destacar que, de acuerdo a la Ley de Seguros, las compañías de Seguros pueden contratar seguros utilizando modelos de condiciones generales de póliza, sólo después de 6 días en que éstos hubiesen sido incorporados al Depósito de Pólizas. El envío de los modelos a la SVS debe efectuarse electrónicamente, y el citado plazo se cuenta desde ese instante.

La SVS, por su parte, puede prohibir el uso de los modelos que contengan disposiciones contrarias a la ley, que no estén redactados claramente o sean inductivos a error.